

presenten la variedad que comienza á notarse, por falta de modelos de las iniciales del kepí, del cuello y de los botones, acompaño á vd. un dibujo que representa las referidas iniciales y las cuales, por acuerdo del Presidente de la República, deben quedar como reglamentarias.

El mismo Primer Magistrado, dispone se reforme la Circular número 284 de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, en el sentido de que, los uniformes de los expresados Oficiales de reserva, lleven la espiguilla correspondiente al grado de Subteniente, en la vuelta de la manga del saco de campaña ó levita, así como también otras espiguillas iguales en las costuras de los costados del pantalón.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 15 de 1901.—B. Reyes.—Al.....

“Diario Oficial,” Octubre 22 de 1901.

NUMERO 863.

Octubre 15.—Secretaría de Fomento—La Sociedad Anónima “El Buen Tono,” por medio de su apoderado, se reserva los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que fabrica en su establecimiento ubicado en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª—Número 3,550.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 23 de Enero próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad Anónima “El Buen Tono,” su poderdante, se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que fabrica en su establecimiento ubicado en esta capital, Plaza de San Juan número 218, la que hace consistir en una cajetilla de forma rectangular que en el frente y sobre fondo carmín atenuado ó de otro color salpicado con flores y ramazones blancas ó de cualquiera otro color, se ve en la parte superior una figura de mujer de medio cuerpo arriba, elegantemente vestida, y en la parte superior de la cabeza lleva prendido un velo que pasándole por el hombro izquierdo lo levanta con ambas manos mostrándolo por delante del rostro, el que se dibuja á través de dicho velo, siendo esta figura la misma que en otras marcas ha registrado ya la Sociedad su poderdante.

Dicha figura se encuentra colocada en un círculo que á su vez está rodeado por las expresiones “El Buen Tono, S. A.—Plaza de San Juan número 218.—México.”

En la parte media de esta cara se lee en letras color carmín atenuado ú otro, sobre fondo de cualquier color, la palabra “Sublimes” y en la parte inferior “Proveedores del Gobierno francés.” En la parte posterior y superior de la cajetilla se lee “Exposición Universal de París 1900—Gran premio,” en sentido transversal y en el mismo estilo que la palabra “Sublimes.” En parte inferior de esta cara se encuentra una águila mexicana dentro de un círculo rodeado por las expresiones “Cigarro engargolado sin pegamento.—Con privilegio esclusivo.”

A los lados de las cajetillas se leen las siguientes locuciones, á la izquierda, “Papel Pectoral Orozuz jaspeado. ¡No hay más allá!” y á la derecha, “Director General Ernesto Pugibet.—Capital social \$ 2,500,000,” constituyendo estas expresiones unidas á la palabra “Subli-

mes,” el signo distintivo, así como el aspecto general que presentan las particularidades especificadas.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el “Diario Oficial,” para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Al Lic. Manuel Sánchez Gavito, Apoderado de la Sociedad Anónima “El Buen Tono.”—Presente.

Es copia. México, Octubre 16 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

“Diario Oficial,” Octubre 26 de 1901.

NUMERO 864.

Octubre 15.—Secretaría de Fomento—La Sociedad Anónima “El Buen Tono,” por medio de su apoderado, se reserva los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª—Número 3,551.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 25 de Enero próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad Anónima “El Buen Tono” se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en esta capital, Plaza de San Juan número 218, la cual marca hace consistir en una cajetilla de papel cartón en forma de un cubo irregular, de dimensiones variables y en la que sobre fondo color madera se ven dos franjas de color rojo que guarnecen todo el envase. En la parte superior de una de las caras, y sobre una de las franjas rojas, se lee “Mexican’s Red Top,” á letras blancas. Abajo, sobre un círculo de fondo blanco, se ve una figura de mujer de medio cuerpo arriba, elegantemente vestida, y que en la parte superior de la cabeza lleva prendido un velo que, pasándole sobre el hombro izquierdo, lo levanta con ambas manos mostrándolo por delante del rostro, el que se dibuja á través de dicho velo, y que es la misma que en otras marcas ha registrado esa Sociedad, leyéndose las palabras “Trade Mark,” abajo del círculo.

En dirección diagonal y á letras doradas se lee después “El Buen Tono, S. A.”

En seguida se encuentra estampado “Capital \$ 2,500,000” y sobre la franja inferior, á letras blancas, “México.”

Sobre las dos franjas que corresponden á la parte posterior de la cara descrita, se lee arriba “Fábrica y Depósito 218 Plaza de San Juan, México” y abajo “Director General, E. Pugibet.”

En el centro de esta cara se ve una águila americana que tiene sobre el dorso un escudo y apoya sus garras en una rama de laurel y en un haz de rayos coronada por estrellas y sujetando con el pico unos listones blancos en los que se lee “E. Pluribus Unum.”

Leyes y decretos.—Tomo LXXVII.—128.

Las alas abiertas del águila se extienden sobre un círculo rojo del cual salen, formando una estrella, rayos dorados.

A los lados y sobre las franjas rojas se ven los números 10, 20, 50 ó 100, según el número de cigarros que contiene el envase y sus dimensiones y en el centro de estos costados se encuentran las locuciones "Furnishers to the French Government" y "Made With Sweet Tobacco & Rice Paper Without Glue."

En los otros dos costados se ven las expresiones "First Prize Paris Exhibition 1900" y "El Buen Tono, S. A. México."

En el interior del envase sujetando los cigarros se ven dos tapas con las inscripciones "Registro número 12" y "Branch Factory New York," constituyendo tanto estas expresiones y figuras unidas á la designación "Mexican Red Top," como el conjunto ó aspecto general que presentan los detalles especificados el signo distintivo, sea cual fuere el orden de la colocación de ellos, el color de las letras y fondo del envase, así como el tamaño de éste.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el "Diario Oficial," para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Al Lic. Manuel Sánchez Gavito, Apoderado de la Sociedad Anónima "El Buen Tono."—Presente.

Es copia. México, Octubre 16 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 26 de 1901.

NUMERO 865.

Octubre 15.—Secretaría de Fomento.—La Sociedad Anónima "El Buen Tono," por medio de su apoderado, se reserva los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en esta ciudad.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Número 3,560.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 25 de Enero próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad Anónima "El Buen Tono," su poderdante, se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en esta ciudad, Plaza de San Juan número 218 la cual marca la hace consistir, primero, en una cajetilla de papel cartón en forma de un cubo irregular de dimensiones variables y en la que, sobre fondo color madera, se ven dos franjas de color azul que guarnecen todo el envase.

En la parte superior de una de las caras y sobre una de las franjas azules, se lee "Mexican's Blue Top," á letras blancas. Abajo, sobre un círculo de fondo blanco, se ve una figura de mujer de medio cuerpo arriba, elegantemente vestida, y que en la parte superior de la

cabeza lleva prendido un velo que, pasándole sobre el hombro izquierdo, lo levanta con ambas manos mostrándolo por delante del rostro, el que se dibuja á través de dicho velo, y que es la misma que en otras marcas ha registrado la misma Sociedad, leyéndose las palabras "Trade Mark," abajo del círculo.

En dirección diagonal y á letras doradas se lee después "El Buen Tono, S. A." En seguida se encuentra estampado "Capital, \$ 2,500,000," y sobre la franja inferior á letras blancas "México."

Sobre las dos franjas que corresponden á la parte posterior de la cara descrita se lee, arriba: "Fábrica y Depósito, 218 Plaza de San Juan. México," y abajo "Director Gerente, Ernesto Pugibet."

En el centro de esta cara se ve una águila americana que tiene sobre el dorso un escudo y apoya sus garras en una rama de laurel y en un haz de rayos, coronada por estrellas y sujetando con el pico unos listones blancos en los que se lee "E. Pluribus Unum." Las alas abiertas del águila se extienden sobre un círculo azul del cual salen, formando una estrella rayos dorados. A los lados y sobre las franjas azules se ven los números 10, 20, 50 ó 100, según el número de cigarros que contiene el envase y sus dimensiones; y en el centro de estos costados se encuentran las locuciones "Furnishers to the French Government" y "Made With Sweet Tobacco & Rice Paper Without Glue."

En los otros dos costados se ven las expresiones "First Prize Paris 1900" y "El Buen Tono, S. A., México." En el interior del envase, sujetando los cigarros, se ven dos tapas con las inscripciones "Registro número 12" y "Branch Factory New York," constituyendo todas estas expresiones y figuras unidas á la designación "Mexican's Blue Top," sea cual fuere el orden de su colocación, el color de la letra y fondo del envase, así como el tamaño de éste.

Segundo. El conjunto ó aspecto general que presenten los detalles descritos.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el "Diario Oficial," para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Al Lic. Manuel Sánchez Gavito, Apoderado de la Sociedad Anónima "El Buen Tono."—Presente.

Es copia. México, Octubre 16 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 26 de 1901.

NUMERO 866.

Octubre 15.—Secretaría de Fomento.—La Sociedad Anónima "El Buen Tono," por medio de su apoderado, se reserva los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 25 de Enero próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que

la Sociedad Anónima "El Buen Tono," su poderdante, se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en esta capital, Plaza de San Juan número 218, la cual marca hace consistir en una cajetilla de papel cartón en forma de un cubo irregular, de dimensiones variables, y en el que, sobre el fondo color madera, se ven dos franjas doradas que guarnecen todo el envase. En la parte superior de una de las caras y sobre una de las franjas doradas se lee "Mexican's Gold Tip" á letras blancas. Abajo, sobre un círculo de fondo blanco se ve la figura de una mujer de medio cuerpo arriba, elegantemente vestida y que en la parte superior de la cabeza lleva prendido un velo que, pasándole sobre el hombro izquierdo lo levanta con ambas manos mostrándolo por delante del rostro, el que se dibuja á través de dicho velo y que es la misma que en otras marcas ha registrado la misma Sociedad, leyéndose las palabras "Trade Mark" abajo del círculo. En dirección diagonal, y á letras doradas, se lee después "El Buen Tono, S. A." En seguida se encuentra estampado "Capital \$2,500,000" y sobre la franja inferior, á letras blancas "México." Sobre las dos franjas que corresponden á la parte posterior de la cara descrita se lee arriba "Fábrica y Depósito 18 Plaza de San Juan—México" y abajo "Director General E. Pugibet." En el centro de esta cara se ve una águila americana que tiene sobre el dorso un escudo y apoya sus garras en una rama de laurel y en un haz de rayos, coronada por estrellas y sujetando con el pico unos listones blancos en los que se lee "E. Pluribus Unum." Las alas abiertas del águila se extienden sobre un círculo azul del cual salen, formando una estrella, rayos dorados. A los lados y sobre las franjas doradas se ven los números 10, 20, 50 ó 100, según el número de cigarros que contiene el envase y sus dimensiones, y en el centro de estos costados se encuentran las locuciones "Furnishers to the French Government Tobacco & Rice Paper Without Glue." En los otros dos costados se ven las expresiones "First Prize Paris 1900" y "El Buen Tono, S. A. México."

En el interior del envase y sujetando los cigarros se ven dos tapas con las inscripciones "Registro número 12" y "Branch Factory New York" constituyendo tanto estas expresiones y figuras, unidas á la designación "Mexican's Gold Tip" como el conjunto ó aspecto general que presentan, el signo distintivo, sea cual fuere el orden de su colocación de las letras y fondo del envase, así como el tamaño de éste.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el "Diario Oficial," para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Al Lic. Manuel Sánchez Gavito, Apoderado de la Sociedad Anónima "El Buen Tono."—Presente.

Es copia. México, Octubre 17 de 1901.—Gilberto Montiel subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 26 de 1901.

NUMERO 867

Octubre 16.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Eduardo Thomas, Juan Bonavita y Mauricio Olivier, por un procedimiento para la fabricación de la viscosa, quitándole el color y el olor, haciéndola de más duración y aplicable á varios usos industriales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—Mexico, 23 Julio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Eduardo Thomas, Juan Bonavita y Mauricio Olivier, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de la viscosa, quitándole el color y el olor, haciéndola de más duración, y aplicable á varios usos industriales, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Julio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,137, expedida á favor de los Sres. Eduardo Thomas, Juan Bonavita y Mauricio Olivier.

Regístrese: México, 23 de Julio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 23 Julio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,137, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para la fabricación de la viscosa, quitándole el color y el olor, haciéndola de más duración, y aplicable á varios usos industriales, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 23 de Julio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 1901."

México, 29 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el número 17.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 16 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 2 de 1901.

NUMERO 868.

Octubre 16.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Alfred Wydst y Gustave Weissmann, por un nuevo procedimiento mecánico para transformar las corrientes continuas, en corrientes continuas de voltaje diferente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Julio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Alfred Wydst y Gustave Weissmann, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo procedimiento mecánico para transformar las corrientes continuas, en corrientes continuas de voltaje diferente, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 9 de Julio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,133, expedida á favor de los Sres. Alfred Wydst y Gustave Weissmann.

Regístrese: México, 9 de Julio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Julio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,133, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un nuevo procedimiento mecánico para transformar las corrientes continuas, en corrientes continuas de voltaje diferente, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 9 de Julio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 1901."

México, 29 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el número 13.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 16 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 879.

Octubre 16.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Sociedad "Munyon's Homeopathic Home Remedy Co.," por un inhalador de goma endurecido ó vasija medicinal para duchas ó inhalador de la nariz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Julio 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "Munyon's Homeopathic Home Remedy Co.," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un inhalador de goma endurecido ó vasija medicinal para duchas ó inhalador de la nariz, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado inhalador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 9 de Julio de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,134, expedida á favor de la Sociedad "Munyon's Homeopathic Home Remedy Co."

Regístrese: México, 9 de Julio de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Julio 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,134 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un inhalador de goma endurecido ó vasija medicinal para duchas ó inhalador de la nariz, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 9 de Julio de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 1901."

México, 29 de Julio de 1901.—Anotada á fojas 71 del libro respectivo con el número 14.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 16 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.